"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO – ABANCAY.

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0100-2023-MDT/AL

Tamburco, 04 de mayo de 2023.

**VISTO:**

Que, la Carta N°120-2023-G.M-MDT de fecha 04 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N°244-2023-MNC-SGDESC-MDT de fecha 03 de mayo del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Cultural; el Informe N°157-2023-DPYP-EMS-MDT-04 de fecha 18 de abril del 2023, emitido por la Directora de Planificación y Presupuesto; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano de ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del Artículo 20 de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, conforme señala el Artículo 38° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades sobre el Ordenamiento Jurídico Municipal El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente ley orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades. Las autoridades políticas, administrativas y policiales, ajenas al gobierno local, tienen la obligación de reconocer y respetar la preeminencia de la autoridad municipal en los asuntos de su competencia y en todo acto o ceremonia oficial realizada dentro de su circunscripción.

Que, conforme lo establece el apartado 40.1 del artículo 40° de la Directiva N° 002-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, expresa que la modalidad de encargo puede ser utilizado excepcionalmente, a personal expresamente designado para la ejecución del

gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que, el Informe N°157-2023-DPYP-EMS-MDT-04 de fecha 18 de abril del 2023, emitido por la CPC. Evelia Mora Sierra - Directora de Planificación y Presupuesto solicita aprobación del Plan de Trabajo y el Presupuesto para el informe de los 100 días de gestión municipal, afectos a la meta 024 fuente de financiamiento de compensación municipal, conforme detallo:

| Presupuesto | Cantidad | Precio unitario | Precio total | Responsables |
|---|---|---|---|---|
| Roll up de 1 metro de ancho por 2 de altura | 01 | 220.00 | 220.00 | Gerencia Municipal |
| Banner | 01 | 250.00 | 250.00 | Gerencia Municipal |
| Almuerzos | 300.00 | 16.00 | 4,800.00 | Gerencia Municipal |
| Moderador | 01 | 650.00 | 650.00 | Gerencia Municipal |
| Agua mineral | 02 | 15.00 | 30.00 | Gerencia Municipal |
| Refrescos | 500.00 | 1.00 | 500.00 | Gerencia Municipal |
| Otros imprevistos | 01 | | 1,350.00 | Gerencia Municipal |
| Transmisión virtual del informe de 100 días | 01 | 1500.00 | 1,500.00 | |
| Alquiler de sillas | 300 | 1.00 | 300.00 | |
| Alquiler de ecran | 01 | 200.00 | 200.00 | |
| Distribución de los oficios de invitación | | | | Secretaria de Alcaldía, Imagen Institucional – Serenazgo. |
| Total S/. 9,800.00 | | | | |

Que, el Informe N°244-2023-MNC-SGDESC-MDT de fecha 03 de mayo del 2023, emitido por la Ing. Marleny Núñez Corrales - Sub Gerente de Desarrollo Económico, Social y Cultural solicita encargo interno por un monto de 5,000, según el informe N°157-2023-DPYP-EMS-MDT-04, para realizar informe de los 100 días de gestión del 2023 – 2026.

Que, la Carta N°120-2023-G.M-MDT de fecha 04 de mayo del 2023, emitido por el CPCC. Fidencio Choque Durand - Gerente Municipal ordena se proceda a faccionar la Resolución Alcaldía aprobando habilitación de fondos por encargo interno a nombre de la Servidora Municipal Ing. Marleny Núñez Corrales - Sub Gerente de Desarrollo Económico, Social y Cultural con DNI N°31041052, por el importe de S/. 5,000 (Cinco Mil con 00/100 soles), para realizar gastos del informe de los 100 días de gestión.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** habilitación de fondos por encargo interno a nombre de la Servidora Municipal Ing. Marleny Núñez Corrales - Sub Gerente de Desarrollo Económico, Social y Cultural con DNI N°31041052, por el importe de S/. 5,000 (Cinco Mil con 00/100 soles), para realizar gastos del informe de los 100 días de gestión.

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER** que la **Servidora Municipal Ing. Marleny Núñez Corrales - Sub Gerente de Desarrollo Económico, Social y Cultural con DNI N°31041052 de la Municipalidad Distrital de Tamburco**, por el encargo interno de dinero autorizado en el artículo precedente deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizada, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Secretaria General, notificar la presente Resolución a todas las gerencias y unidades para su fiel cumplimiento, bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR,** a la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tamburco - Abancay, la difusión de la misma en el portal de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO
ALCALDÍA
Prof. Raúl Silva Campos
ALCALDE